



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 004/19

VISTO:

El contrato de Renovación de Locación, firmado por el Municipio de VILLA CLARA y la empresa AMX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato de Locación se refiere al predio, de propiedad municipal, ubicado dentro del inmueble de propiedad del Primero, una fracción de terreno de 100 metros por 80 metros del inmueble identificado como lote T2 de la quinta T, cuya superficie total es de 2 hectáreas, 18 áreas, setenta y cinco centiáreas, de la localidad de Villa Clara, departamento de Villaguay, provincia de Entre Ríos, celebrado entre la Municipalidad de VILLA CLARA representada en este acto por Domé Silvina Andrea DNI N° 22.540.694, en su carácter de Presidente Municipal y la Dra. Zivelonghi Alfonsina María DNI N° 24.596.325 en su carácter de Secretaria Municipal y por el otro la compañía AMX ARGENTINA S.A.

Que fueron aprobadas las siguientes condiciones: **Plazo:** Dos (2) años. **Vigencia:** comprendida entre el 02 de Junio de 2019 y el 01 de Junio de 2021. **Precio total:** la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00), pagadero de la forma que se detalla: para el primer año de locación, es decir, para el período comprendido entre el 02 de Junio de 2019 y el 01 de Junio de 2020 se abonará la suma de Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00.-). Para el segundo año de locación, es decir, para el período comprendido entre el 02 de Junio de 2020 y el 01 de Junio de 2021 se abonará la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Con 00/100 (\$130.000,00.-). Forma de pago escalonado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltese a la Srta. Presidente Municipal de Villa Clara, a renovar contrato de alquiler con la empresa de comunicaciones AMX ARGENTINA S.A., ubicada en una fracción de terreno de 100 metros por 80 metros del inmueble identificado como lote T2 de la quinta T, cuya superficie total es de 2 hectáreas, 18 áreas, setenta y cinco centiáreas, del Plano Catastral de Villa Clara, propiedad de este municipio, con destino a la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, por el precio de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00) por el termino de DOS años, pagaderos por año adelantado de la siguiente forma: para el primer año de locación, es decir, para el período comprendido entre el 02 de Junio de 2019 y el 01 de Junio de 2020 se abonará la suma de Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00.-). Para el segundo año de locación, es decir, para el período comprendido entre el 02 de Junio de 2020 y el 01 de Junio de 2021 se abonará la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Con 00/100 (\$130.000,00.-).

ARTICULO 2º) Autorízase a la Presidente Municipal de Villa Clara a suscribir todo convenio y/o documentación necesaria para dar cumplimiento con el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

////////////////////

ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ - PRESIDENTE H.C.D..
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente
H. Concejo Deliberante